



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina



17 JUN 2009

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

Expte. N°: 81946-007

RES. N°: 694-2009

VISTO las actuaciones relacionadas con la propuesta de Pasantías Educativas, efectuada por los Sres. Secretarios de Bienestar Estudiantil y de Extensión y Relaciones Institucionales, Sra. Prof. Dra. Nora Martínez Riera de Arcas y Sr. Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la Comisión luego de haber analizado los presentes actuados, informa que dicho proyecto tiene por objetivo facilitar la formación práctica de los alumnos de Medicina con estímulo económico. Se trata de una asignación estímulo mensual en concepto de viático, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma.

Que se adjunta el modelo que fuera elaborado en consonancia con la Ley Nacional 25165 (Sistema Nacional de Pasantías Educativas) y con un convenio que en idénticos términos, celebrara el Rectorado de la UNT con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Que la Comisión considera viable aprobar el Acta Acuerdo de Pasantía Educativa Proyecto de Convenio entre nuestra Facultad y la UNT.

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y atento a que se registra una votación afirmativa unánime de los miembros presentes,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
(En Sesión Ordinaria del 19 de Mayo de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la propuesta de Pasantías Educativas, efectuada por los Sres. Secretarios de Bienestar Estudiantil y de Extensión y Relaciones Institucionales, Prof. Dra. Nora Martínez Riera de Arcas y Sr. Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez, respectivamente.

ARTICULO 2° - Proceder a la Protocolización del Acta Acuerdo de Pasantía Educativa entre la Facultad de Medicina y Rectorado de la UNT, cuyo modelo corre adjunto como anexo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, etc.

MDP/slc

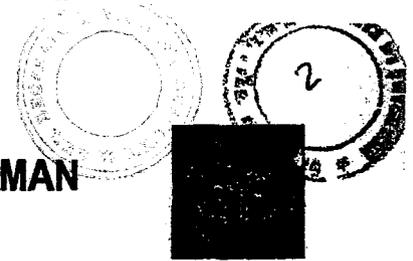
Prof. Dr. LUIS ESTEBAN FAIRE
Secretario de Coordinación
Facultad de Medicina - U.N.T.



Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



ACTA ACUERDO PASANTIA EDUCATIVA

**ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN Y**

-----En virtud de los términos establecidos por la Ley Nº 25.165 del sistema de pasantías educativas, cuyo objeto es poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria se conviene celebrar el presente acto, entre la Facultad de Medicina, representada por el Sr. Decano Prof. Dr. Horacio Deza, con domicilio en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Argentina, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por otra el _____ representado en este acto por _____, responsable, con domicilio en _____ de la ciudad de _____ en adelante "LA CONTRAPARTE", convienen en refrendar el presente **ACUERDO DE PASANTÍA**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley Nº 25.165 un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Laboratorio, cuyo objeto es poner en práctica los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos durante la formación universitaria.

Segunda: La situación de la pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el pasante, más que el existente entre éste y LA FACULTAD, no generándose relación jurídico-laboral alguna con LA CONTRAPARTE donde el pasante efectuará la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.

Tercero: Para acceder al programa de pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de LA FACULTAD.
- b) Ser preseleccionado por LA FACULTAD a la que pertenece el alumno, quedando la aceptación final a cargo de LA CONTRAPARTE.

Cuarta: La práctica se desarrollará en la sede de LA CONTRAPARTE, sito en _____.

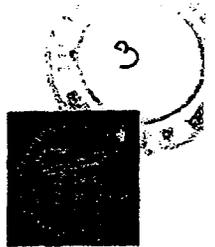
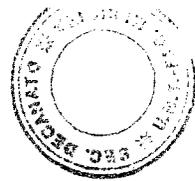
Quinta: LA CONTRAPARTE designa como RESPONSABLE, que tendrá a su cargo la inserción del pasante, como así también la supervisión y evaluación de las tareas que éste desempeñe, a _____, Responsable del mismo.

LA FACULTAD por su parte designa como TUTOR, quien supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de LA CONTRAPARTE, el proceso de aprendizaje a _____, de la Cátedra de _____ de esta Facultad.

Sexto: En la pasantía individual, el alumno debe cumplir tres (3) horas diarias, cinco (5) días a la semana durante seis (6) meses a contar de la fecha de iniciación, incluyendo las renovaciones. La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del RESPONSABLE de LA CONTRAPARTE, y con intervención del TUTOR, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, LA FACULTAD podrá rescindir el presente Acuerdo, si las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



tareas que le fueran encomendadas al pasante no corresponden a lo convenido en su caso. La renovación, rescisión o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación no menor a QUINCE (15) días, previo aviso a LA FACULTAD.

Séptima: El pasante desarrollará actividades de

Octava El pasante percibirá durante el transcurso de su pasantía una asignación estímulo mensual de \$ _____ (pesos _____) en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma.

Novena: Al término de cada pasantía, el pasante realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el TUTOR y el RESPONSABLE de LA CONTRAPARTE, el que será reservado y se incorporará al legajo del pasante.

Décima: Al finalizar las actividades del pasante LA CONTRAPARTE deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el pasante.

Décimo primera: LA CONTRAPARTE asumirá las obligaciones impuestas por el decreto N° 491/97, y acreditará a LA FACULTAD dentro de los quince (15) días de la incorporación del pasante, su cobertura por el régimen de la ley 24.557.

Decimosegunda: El pasante deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA CONTRAPARTE en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
- 2) Considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el RESPONSABLE de LA CONTRAPARTE
- 3) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

El incumplimiento de estos puntos, será causal suficiente para que LA CONTRAPARTE, fundadamente, deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a LA FACULTAD.

Decimotercera: Este acuerdo tiene una duración de _____ (hasta 6 meses) meses contados a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de SESENTA (60) días. No obstante LA FACULTAD podrá rescindirlo, en caso de considerar que no se cumple con los objetivos académicos y profesionales establecidos, comunicándolo a LA CONTRAPARTE con TREINTA (30) días de anticipación sin que genere derecho a indemnización alguna.

Decimocuarta: El cumplimiento de la presente acta no implicará para LA FACULTAD erogación alguna.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los ____ días del mes de _____ de 200_____.